

Sala Administrativa  
Consejo Seccional de Administración Judicial de Antioquia

**ACUERDO No. CSJAA14-410**

Miércoles 26 de Febrero de 2014

"Por el cual se autoriza el cierre extraordinario y la suspensión de términos de los Juzgados 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 18°, 19° y 20° Civiles Municipales de Medellín con sede en el Municipio de Medellín - Antioquia"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo 433 de febrero 3 de 1999 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y,

**CONSIDERANDO QUE:**

1°.) Mediante oficio DESAJM13-1016 (26-02-14), el Director Seccional de Administración Judicial de Medellín, solicita se autorice cierre extraordinario de los Juzgados 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 18°, 19° y 20° Civiles Municipales de Medellín, conforme al cronograma adjunta, a efectos de continuar con la implementación de la oralidad en la especialidad civil y en cumplimiento a lo ordenado en la Circular DEAJC13-83 de septiembre 13/13

2) Los Juzgados se encuentran ubicados en el piso 12 y 15 del edificio Jose Felix de Restrepo y serán trasladados temporalmente al edificio Autopalace ubicado en la Carrera 50 Nro 54-51 piso 6.

3°.) Que el Acuerdo 433, de febrero 3/99 por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, faculta a las Salas Administrativas de los respectivos Consejos Seccionales para disponer el cierre extraordinario de los despachos judiciales, cuando fuere necesario su traslado, por el establecimiento de modernos sistemas estadísticos, de información, de gestión y archivo con tecnología de avanzada, de conformidad con lo establecido en los artículos 95 y 106 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, o por situaciones de fuerza mayor

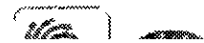
4°.) En sesión de la Sala Ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2014, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia autorizó el cierre extraordinario y la consecuente suspensión de términos, así mismo estos Despachos durante las fechas de cierre deberán evitar el vencimiento de términos judiciales en los asuntos que tienen pendientes de resolver, en especial las acciones constitucionales.

5) El propósito de esta decisión es la necesidad de trasladar de sede a los Juzgados citados y con el fin de disponer del espacio físico para la construcción de nuevas sedes para los despachos judiciales y salas de audiencias, en los pisos 12 y 15 del edificio José Félix de Restrepo

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el cierre extraordinario de lo Juzgados siguientes Juzgados Civiles Municipales con sede en el municipio de Medellín - Antioquia, así:

<b>DESPACHOS JUDICIALES</b>	<b>MARZO DE 2014</b>						
	07	10	11	12	13	14	15



Juzgados 2° y 3° Civiles Municipales de Medellín	FFF	TTT	DDD			
Juzgados 4° y 5° Civiles Municipales de Medellín		EEE	TTT	DDD		
Juzgados 6° y 7° Civiles Municipales de Medellín			EEE	TTT	DDD	
Juzgados 8° y 19° Civiles Municipales de Medellín				EEE	TTT	DDD
Juzgado 20° Civi. Municipal de Medellín					EEE	TTT
Convenciones: EEE: Empacar - TTT: Trasladar - DDD: Desempacar						

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por lo expuesto en la parte motiva durante las fechas de cierre señalados cada Despacho deberá evitar el vencimiento de términos judiciales en los asuntos pendientes a resolver, especialmente de las acciones constitucionales.

**ARTÍCULO TERCERO:** Suspender el reparto a los citados Despachos Judiciales de acciones constitucionales y de asuntos propios de su competencia, durante los días de cierre

**ARTÍCULO CUARTO:** Durante los días de cierre quedan suspendidos los términos judiciales en los citados Despachos (artículo 5 del Acuerdo 433/09)

**ARTÍCULO QUINTO:** La Dirección Seccional de Administración Judicial Medellín deberá prestar todo el apoyo administrativo y logístico necesario para realizar la referida labor.

**ARTÍCULO SEXTO:** Copia del presente Acuerdo será fijado en un lugar visible de los Juzgados y del Edificio Jose Félix de Restrepo, y se remitirá para lo de su competencia a los titulares de los Juzgados citados, al Dr. Jaime Jaramillo Jaramillo, Director Seccional de Administración Judicial y a la Dra. Maria Rosina Giraldo Osonó, Jefa de Oficina de Apoyo Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial Medellín

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los veintiseis (26) días del mes de febrero del año dos mil catorce (2014)

  
**MARIA EUGENIA OSORIO CADAVID**  
 Presidenta

  
**RAFAEL GUILLERMO VÁSQUEZ GÓMEZ**  
 Secretario